

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

AÑO: 2 TOMO: II NÚM: 2 Cd. Chetumal, Q. Roo, 15 de febrero de 2026.

SESIÓN No. 2 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Verificación de quórum.	3-4
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-9

Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento de Comisiones, ambos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social y por la Diputada Andrea del Rosario González Loria, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la XVIII Legislatura del Estado. 9-21

Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 de la Ley de Salud de Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social; por el Diputado Cesar Santiago Augusto Frías Canché, Presidente de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos; por la Diputada Diana Friné Gutiérrez García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; por el Diputado Rubén Antonio Carrillo Buenfil, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y por la Diputada Luz Gabriela Mora Castillo, Presidenta de la Comisión de Deporte, todos integrantes de la XVIII Legislatura del Estado. 21-33

Clausura de la sesión. 34

PRESIDENCIA: C. Dip. Silvia Dzul Sánchez.

SECRETARÍA: C. Dip. Jorge Armando Cabrera Tinajero.

PRESIDENTA: Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum

2. Instalación de la sesión.

3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.

4. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento de Comisiones, ambos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social y por la Diputada Andrea del Rosario González Loria, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la XVIII Legislatura del Estado.

5. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 de la Ley de Salud de Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social; por el Diputado Cesar Santiago Augusto Frías Canché, Presidente de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos; por la Diputada Diana Friné Gutiérrez García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; por el Diputado Rubén Antonio Carrillo Buenfil, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y por la Diputada Luz Gabriela Mora Castillo, Presidenta de la Comisión de Deporte, todos integrantes de la XVIII Legislatura del Estado.

6. Clausura de la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ. LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIO: El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

(Verificación de Quórum).

Diputados	Asistencia
1. DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM	PRESENTE
2. DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA	PRESENTE
3. DIP. RUBÉN ANTONIO CARRILLO BUENFIL	PRESENTE
4. DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO	PRESENTE
5. DIP. HUGO ALDAY NIETO	PRESENTE
6. DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CORDOVA	PRESENTE
7. DIP. CESAR SANTIAGO AUGUSTO FRIAS CANCHÉ	PRESENTE
8. DIP. MARÍA JIMENA PAMELA LASA AGUILAR	PRESENTE

9. DIP. JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO	PRESENTE
10. DIP. MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS	PRESENTE
11. DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR	PRESENTE
12. DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ	PRESENTE
13. DIP. JOSÉ MARÍA CHACÓN CHABLÉ	PRESENTE
14. DIP. DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA	PRESENTE
15. DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS	PRESENTE
16. DIP. REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO	PRESENTE
17. DIP. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO	PRESENTE
18. DIP. JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ	PRESENTE
19. DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES	PRESENTE
20. DIP. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS	PRESENTE
21. DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ	PRESENTE
22. DIP. LILIA INÉS MIS MARTÍNEZ	PRESENTE
23. DIP. ÁNGEL ÁLVAREZ CERVERA	PRESENTE
24. DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ	PRESENTE
25. DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO	PRESENTE

SECRETARIO: Informo a la Presidencia la asistencia de 25 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTA: Habiendo quórum, se instala la sesión número 02 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 16:45 horas del día 15 de febrero de 2026.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de febrero de 2026; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de su lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada con 24 votos a favor.

PRESIDENTA: Se declara aprobada la propuesta presentada.

(Lectura dispensada).

*"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"*



ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 01 DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2026.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **15 días del mes de Febrero del año 2026**, reunidos en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, bajo la Presidencia de la **Diputada Silvia Dzul Sánchez**, se dio inicio a la sesión, con el siguiente orden del día:-----

1. Verificación del quórum.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Declaratoria de apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado.-----
4. Honores a la Bandera Nacional y del Estado, Himno a Quintana Roo e Himno Nacional Mexicano.-----
5. Lectura del Inventario de la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.-----
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respecto al delito de feminicidio; presentada por la Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la XVIII Legislatura del Estado.-----
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud, de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones y de la Ley de Prevención, Atención Integral y Control para el VIH, todas del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social y por el Diputado Jorge Arturo Sanen Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XVIII Legislatura del Estado.-----

"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 01 DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2026.

8. Clausura de la sesión.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste la verificación del quorum, registrándose de la siguiente forma: Diputado Wilbert Alberto Batún Chulim, Diputada Andrea del Rosario González Loria, Diputado Rubén Antonio Carrillo Buenfil, Diputada Alexa Murguía Trujillo, Diputado Hugo Alday Nieto, Diputada Paola Elizabeth Moreno Córdova, Diputado César Santiago Augusto Frías Canché, Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Diputada María José Osorio Rosas, Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Diputado Saulo Aguilar Bernés, Diputada Reyna Lesley Tamayo Carballo, Diputado José Luis Pech Vázquez, Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Diputado Ricardo Velazco Rodríguez, Diputada Lilia Inés Mis Martínez, Diputado Ángel Álvarez Cervera, Diputado Filiberto Martínez Méndez, Diputada Luz Gabriela Mora Castillo, Diputado José María Chacón Chablé, Diputada Silvia Dzul Sánchez y Diputado Jorge Armando Cabrera Tinajero.-----

1. Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **25 Diputadas y Diputados** presentes en la sesión.-----
2. Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró instalada la sesión número 01 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, siendo las **16:23 horas del día 15 de febrero de 2026.**----
3. Como siguiente punto del orden del día, se procedió a la **Declaratoria de apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio**

"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 01 DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2026.

Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado.-----

4. Dando continuidad se procedió con el siguiente punto del orden del día correspondiendo a los **Honores a la Bandera Nacional y del Estado, e Himno a Quintana Roo e Himno Nacional Mexicano.**-----

5. Como siguiente punto del orden del día se dio lectura al **Inventario de la Comisión Permanente del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional;** el cual se dio por presentado al Pleno de la Legislatura.-----

6. Para continuar con el siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respecto al delito de feminicidio; presentada por la Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la XVIII Legislatura del Estado.**-----

Al término de su lectura, la Diputada Presidenta instruyó que se turnara a la **Comisión de Justicia**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

7. El siguiente punto del orden del día, correspondió a la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud, de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones y de la Ley de Prevención, Atención Integral y Control para el VIH, todas del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jennifer Paulina Rubio Tello, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social y por el**

"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 01 DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2026.

Diputado Jorge Arturo Sanen Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XVIII Legislatura del Estado; misma que se turnó a la **Comisión de Salud y Asistencia Social**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

Acto seguido, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

8. A continuación la Diputada Presidenta citó para la Sesión Número 02, al término de la sesión; inmediatamente se declaró clausurada la sesión número 01 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **16:37 horas** del día **15 de febrero de 2026.**-----

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA ORDINARIA

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

4

PRESIDENTA: En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado quisiera hacer uso de la voz?

No habiendo intervenciones, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

PRESIDENTA: Favor de emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTA: Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 24 votos a favor.

PRESIDENTA: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de febrero de 2026.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento de Comisiones, ambos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

(Lee iniciativa).

El destino de los animales y el de los seres humanos están profundamente entrelazados, su presencia y participación en la vida cotidiana, en la agricultura, la ciencia, la compañía, la recreación o la conservación ambiental, constituyen un pilar silencioso de la estabilidad social y ecológica.

Actualmente, los temas relativos al bienestar animal son atendidos por la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Congreso del Estado; sin embargo, en atención a la reforma constitucional federal y estatal, se considera oportuno modificar la denominación y competencias de dicha Comisión, a fin de incluir de manera expresa la materia de Protección y Bienestar Animal.

En ese sentido, se propone modificar la denominación de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático por la de Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y de Protección y Bienestar Animal, integrando en sus atribuciones el conocimiento, dictaminación y seguimiento de los asuntos relacionados con esta materia.

Fundada y motivada la propuesta nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo lo siguiente.

Atentamente Proyecto de Decreto.

Dip. Jennifer Paulina Rubio Tello.

Dip. Andrea del Rosario González Loría.



NUMERO
DE FOLIO

294



**HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**

Diputada **Jennifer Paulina Rubio Tello**, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social; **Diputada Andrea del Rosario González Loría**, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, ambas integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de ésta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE COMISIONES, AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, la cual se sustenta y fundamenta conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El destino de los animales y el de los seres humanos están profundamente entrelazados; su presencia y participación en la vida cotidiana, en la agricultura, la ciencia, la compañía, la recreación o la conservación ambiental, constituyen un pilar silencioso de la estabilidad social y ecológica. Reconocer este vínculo no solo implica aceptar su valor intrínseco, sino también asumir la responsabilidad ética de garantizar su bienestar.¹

¹ <https://www.woah.org/app/uploads/2024/01/es-omsa-visionpaper-bienestaranimal.pdf>



La reflexión sobre el trato que damos a los animales no es nueva. Desde hace décadas, la humanidad ha impulsado instrumentos y declaraciones que reconocen sus derechos y su capacidad de sentir. La Declaración Universal de los Derechos de los Animales (1978) establece principios de respeto y protección hacia ellos. Posteriormente, el Tratado de Ámsterdam (1999) reconoció a los animales como “seres sensibles”, que deben ser tratados con respeto y consideración, convirtiéndose en referencia obligada para los Estados que buscaban dejar atrás la visión de los animales como “cosas” o “objetos de propiedad”.

A este marco se suma la aportación científica emitida en el año 2012, proveniente de un grupo de neurocientíficos de prestigio internacional quienes suscribieron la Declaración de Consciencia de Cambridge, documento que contiene las conclusiones que confirman que los animales son seres conscientes, capaces de experimentar emociones, dolor y sufrimiento. Esta conclusión otorga un respaldo científico irrefutable a las políticas públicas orientadas a su protección.

Por su parte, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ha incorporado el bienestar animal como un eje prioritario en sus programas. En 2017 adoptó la Primera Estrategia Mundial de Bienestar Animal, cuyo objetivo es construir “*un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, complementando la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental.*”²

De manera más reciente, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA) aprobó en 2022 la Resolución Nexa para el Desarrollo Sostenible,

²Pruebas de cosméticos en animales: hacia una prohibición mundial (2018), en: https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Animal_Welfare/docs/pdf/Otros/ES_OIE_AW_Strategy.pdf



mediante la cual se reconoce que el bienestar animal está intrínsecamente ligado a la salud del planeta y de las personas.³

En el plano Nacional se tiene la Ley Federal de Sanidad Animal para regular las bases para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en donde se establece que los animales deben recibir un trato digno; Ley General de Vida Silvestre, para regular la fauna silvestre y los animales como objeto de actividades pecuarias, científicas; así como varias Normas Oficiales con disposiciones para el bienestar animal.

Las entidades federativas han avanzado también en esta materia. Destaca la Ciudad de México, primera en reconocer en su Constitución a los animales como seres sintientes y establecer la obligación del Estado de garantizar su protección y bienestar. Posteriormente, los Estado de México, Oaxaca y Colima incorporaron disposiciones similares en sus constituciones.

Un avance histórico se concretó con la reforma constitucional federal publicada en diciembre de 2024, mediante la cual se modificaron los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para: incluir en los planes y programas de estudio la protección animal (artículo 3º); prohibir el maltrato animal y establecer la obligación del Estado de garantizar su trato adecuado, conservación y cuidado (artículo 4º); otorgar al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes en materia de protección y bienestar animal (artículo 73). Esta reforma representa un paso trascendental al elevar la protección animal al más alto rango jurídico en nuestro país.

³ <https://www.worldanimalprotection.cr/ONU-bienestar-animal-medio-ambiente-resolucion>



De igual manera en el estado de Quintana Roo desde noviembre de 2023, se aprobó una reforma al artículo 31 de la Constitución Estatal mediante la cual se reconoce a los animales como seres sintientes, sujetos de consideración moral y de recibir trato digno, así como la obligación del Estado y los Municipios de garantizar la protección, bienestar, salud, vida, así como el trato digno y respetuoso de los animales, fomentando una cultura de cuidado y tutela responsable, debiendo realizar acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto de maltrato. Este reconocimiento a los animales como seres que sienten también se plasmó en la Ley Protección y Bienestar Animal del Estado, incluso en el Código Penal de esta Entidad se sanciona el delito de maltrato o crueldad animal.

Gracias a este marco jurídico, hoy es posible brindar protección efectiva a los animales, imponiendo deberes claros tanto a las autoridades como a los propietarios o responsables de su cuidado. El reconocimiento de los animales como seres sensibles marca un cambio de paradigma: se les deja de considerar objetos para ser reconocidos como individuos que sienten, sufren y requieren atención y respeto.

No obstante, la problemática del maltrato animal persiste en nuestra entidad, ya que, a través de los medios de comunicación y redes sociales, se toma conocimiento de diversos hechos de maltrato tanto en la capital como en los municipios de nuestra entidad; confirma lo anterior, la Fiscalía Especializada en Combate a los Delitos Ambientales, la Fauna y Desarrollo Urbano, hay señalar que, al mes de noviembre del 2024, abrieron 35 denuncias por maltrato animal.⁴ Por su parte la Procuraduría de Protección al Ambiente (PPA), menciona que durante el

⁴ Blanco, Estephani. Crece número de denuncias por maltrato animal en Quintana Roo. Periódico Novedades Quintana Roo. 30 de noviembre de 2024. En: <https://sipse.com/novedades/crece-numero-de-denuncias-por-maltrato-animal-en-quintana-roo-481920.html>



2024 recibió más de 80 denuncias por maltrato animal.⁵ De acuerdo con la Dirección de Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, durante el 2024 se recibieron 200 denuncias, y en este 2025, se reciben 260 denuncias de manera mensual.⁶

A estos hechos se suman un caso que ha causado profunda indignación social, se trata de los acontecimientos relacionados con el crematorio "Casa Xibalbá", a finales de octubre de 2025, donde se descubrió el abandono de cuerpos de mascotas que debían ser incineradas, entregando a sus dueños restos falsos. Este acontecimiento evidenciaría la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de protección y supervisión del bienestar animal, así como dar continuidad al fomento de una cultura ciudadana de respeto y denuncia.

Ante tales hechos, las personas afectadas acudieron a la Fiscalía General del Estado para interponer la denuncia correspondiente, esto hace notar que la sociedad quintanarroense se preocupa por el bienestar de los animales, por lo que participan activamente denunciando los casos de maltrato animal que son de su conocimiento.

Actualmente, los temas relativos al bienestar animal son atendidos por la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Congreso del Estado; sin embargo, en atención a la reforma constitucional federal y estatal, se considera oportuno modificar la denominación y competencias de dicha Comisión, a fin de incluir de manera expresa la materia de Protección y Bienestar Animal.

⁵ Rodríguez, Elisa y Rodríguez, Jasmín. Quintana Roo registra mas de 80 denuncias por maltrato animal. Periódico Por Esto. En: <https://www.poresto.net/quintana-roo/cancun/2024/8/28/quintana-roo-registra-mas-de-80-denuncias-por-maltrato-animal-en-2024-2.html>

⁶ Sanchez, Miguel. Se incrementa a 60% las denuncias de maltrato animal en Cancún. Periódico Novedades Quintana Roo. 6 de marzo de 2025. En: <https://sipse.com/novedades/se-incrementa-a-60-las-denuncias-de-maltrato-animal-en-cancun-486977.html>



Esta propuesta encuentra fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 75 de la Constitución Estatal, el cual señala que es facultad de la Legislatura del Estado legislar en su orden interno en todo cuanto no esté reservado en la constitución General... facultad que se replica en la fracción I de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en la fracción I del artículo 30.

De igual manera en el artículo 30 fracción IV de la citada Ley se menciona la facultad de la Legislatura para expedir su ley orgánica y su reglamento interno, asimismo, en el artículo 70 se establece que la Legislatura del Estado contará con el número de comisiones ordinarias y transitorias que requiera para el cumplimiento de sus funciones. De acuerdo con el artículo 72, las funciones de las comisiones ordinarias serán exclusivamente las que por su naturaleza y denominación les competen, así como las que así le fueren conferidas expresamente por la Legislatura.

En ese sentido, se propone modificar la denominación de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático por la de Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y de Protección y Bienestar Animal, integrando en sus atribuciones el conocimiento, dictaminación y seguimiento de los asuntos relacionados con esta materia.

Para una mejor comprensión de la propuesta se presenta el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO	
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 71. ... I. ... a la XVII. ... XVIII. Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático;	Artículo 71. ... I. ... a la XVII. ... XVIII. Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y de Protección y Bienestar Animal;



XIX. ... a la XXV. ...	XIX. ... a la XXV. ...
Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo	
<p>Artículo 4 ... 1. ... al 17. ...</p> <p>18.- Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático.</p> <p>19. ... al 26. ...</p>	<p>Artículo 4 ... 1. ... al 17.</p> <p>18.- Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección y Bienestar Animal.</p> <p>19. ... al 26. ...</p>
<p>Artículo 22 Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación estatal en materia ambiental y de cambio climático;</p> <p>II. ... a la V. ...</p> <p>No tiene correlativa</p> <p>VI. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.</p>	<p>Artículo 22 Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y de Protección y Bienestar Animal el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:</p> <p>I. La legislación estatal en materia ambiental, de cambio climático y de protección y bienestar animal;</p> <p>II. ... a la V. ...</p> <p>VI. Las políticas, planes y programas que se celebren para la protección y bienestar de los animales, con base en la legislación de la materia;</p> <p>VII. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.</p>

El bienestar animal es un asunto que compete a todos, por lo que, al tratarse de una responsabilidad compartida entre los distintos niveles de gobierno, sociedad civil, instituciones científicas, educativas, veterinarias, personas que son



propietarias, personas cuidadoras y personas que utilizan animales, todos deben hacer la parte que les corresponde para erradicar el maltrato, evitando así el sufrimiento innecesario de los animales.

El respeto hacia los animales fomenta la empatía, la solidaridad y la compasión, valores esenciales para una convivencia pacífica. Las sociedades que promueven el trato digno hacia los animales construyen, al mismo tiempo, entornos más humanos y conscientes, ya que la educación en bienestar animal no se limita al cuidado de otras especies, sino que forma ciudadanos más sensibles, responsables y comprometidos con la vida.

Fundada y motivada la propuesta en los argumentos ya mencionados, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO: Se reforma la fracción XVIII al artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 71. ...

I. ... a la XVII. ...

XVIII. Comisión de Medio Ambiente, **Cambio Climático y de Protección y Bienestar Animal;**



XIX. ... a la XXV. ...

SEGUNDO: Se reforman: el numeral 18 del artículo 4, el primer párrafo y la fracción I al artículo 22 y se adiciona la fracción VI al artículo 22, recorriéndose la subsecuente en su orden actual, del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 4 ...
1. ... al 17.

18.- Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático **y Protección y Bienestar Animal.**
19. ... al 26. ...

Artículo 22

Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente, **Cambio Climático y de Protección y Bienestar Animal** el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I. La legislación estatal en materia ambiental, de cambio climático **y de protección y bienestar animal;**

II. ... a la V. ...

VI. Las políticas, planes y programas que se celebren para la protección y bienestar de los animales, con base en la legislación de la materia;

VII. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Congreso del Estado de Quintana Roo, a 25 de noviembre del año 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jennifer Paulina Rubio Tello".

**DIP. JENNIFER PAULINA
RUBIO TELLO**
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE
LA H. XVIII LEGISLATURA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrea del Rosario González Loría".

**DIP. ANDREA DEL ROSARIO
GONZÁLEZ LORÍA**
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO DE LA H. XVIII
LEGISLATURA



SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Andrea del Rosario González Loría.

DIPUTADA ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORÍA

(Hace uso de la palabra).

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores.

Con el permiso de la Mesa.

Hoy, la Diputada Jennifer Rubio y yo, no estamos presentando solamente un cambio de nombre a la Comisión, estamos dando un paso coherente con la evolución ética, científica y social de nuestro tiempo.

Durante muchos años, el modelo neoliberal redujo la naturaleza a la mercancía. Se explotaron recursos, se privatizaron bienes comunes y se ignoraron las consecuencias ambientales y sociales. La 4T ha venido a romper con esa lógica. Estamos impulsando un desarrollo, en donde nada está encima de la dignidad y de la vida y el bienestar animal forma parte de esa visión humanista.

Y así, como nuestro movimiento puesto en el centro a los pobres, junto con nuestra Presidenta, la Doctora Claudia, también estamos ampliando nuestra conciencia hacia el cuidado de quienes no tienen voz.

La comprensión del medio ambiente se ha transformado. Hoy, sabemos que no podemos hablar de ecosistemas sanos sin hablar del trato que damos a los animales que forman parte de ellos y también aquellos que conviven con nosotros en contextos urbanos, rurales, productivos y domésticos. El bienestar animal no es un asunto de moda, es una cuestión de salud pública, de desarrollo sostenible, de ética y de coherencia.

Está vinculado a la salud pública, a la producción responsable, al equilibrio ecológico y a la calidad de vida de nuestras comunidades. Cambiar el nombre de esta comisión para incluir explícitamente el bienestar animal no es un gesto simbólico vacío, es una declaración clara. Reconocemos que los animales son seres sintientes y que su protección forma parte integral de nuestra agenda ambiental. Como Diputada estoy convencida de que esta iniciativa viene a fortalecer el trabajo técnico de la Comisión, amplía su enfoque y responde a una demanda ciudadana creciente.

Nuestro deber es escuchar a la sociedad, anticiparnos a los desafíos y legislar con visión humanista. Nombrar es reconocer, y reconocer es el primer paso para proteger. Hoy, tenemos la oportunidad de enviar un mensaje claro, el bienestar animal es

parte del bienestar ambiental y ambos son parte del bienestar de Quintana Roo.

Es cuánto, muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Diputado Secretario, turne la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 de la Ley de Salud de Estado de Quintana Roo.

(Lee iniciativa).

La adolescencia es la fase de vida de toda persona, para transitar de la niñez hacia la edad adulta, se trata de una etapa caracterizada por múltiples cambios tanto físicos como psicológicos.

Uno de los mayores problemas que enfrentan las y los adolescentes es el embarazo durante esta etapa, se considera el embarazo en la adolescencia como un problema de salud pública multifactorial, derivado de las circunstancias de vida de cada persona con consecuencias sociales, económicas, afectaciones a la salud de la madre y del recién nacido. Esto dificulta el pleno desarrollo, el acceso a una vida digna y el goce de los derechos humanos en el plano individual, familiar y comunitario.

Es indispensable contar con políticas públicas no únicamente informativas, sino preventivas y de promoción de la salud sexual y reproductiva que permitan al adolescente entender y comprender de mejor manera su sexualidad, así como el cuidado responsable de la misma.

En este sentido para atender la problemática se propone reformar la Ley de Salud de nuestro Estado, buscando fomentar la prevención del embarazo adolescente, con ello, reducir y en su caso erradicar el embarazo en este sector poblacional.

Fundada y motivada la propuesta nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente Proyecto de Decreto.

Atentamente.
 Dip. Jennifer Paulina Rubio Tello.
 Dip. César Santiago Augusto Frías Canche.
 Dip. Diana Frine Gutiérrez García.
 Dip. Ruben Antonio Carrillo Buenfil.
 Dip. Luz Gabriela Mora Castillo.



NUMERO DE FOLIO

329

**HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
 P R E S E N T E.**



14.286

Diputada **Jennifer Paulina Rubio Tello**, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social; **Diputado César Santiago Augusto Frías Canché**, Presidente de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; **Diputada Diana Frine Gutiérrez García**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; **Diputado Ruben Antonio Carrillo Buenfil**, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social e integrantes del Partido del Trabajo; **Diputada Luz Gabriela Mora Castillo**, Presidenta de la Comisión de Deporte, todos integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de ésta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION V BIS AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, la cual se sustenta y fundamenta conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La adolescencia es la fase de vida de toda persona, para transitar de la niñez hacia la edad adulta, se trata de una etapa caracterizada por múltiples cambios tanto

[Handwritten signature]



físicos como psicológicos. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) “la adolescencia comienza con el inicio del proceso biológico de maduración sexual (pubertad) y abarca entre los 10 y los 19 años”

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), durante esta etapa se llevan a cabo una serie de cambios físicos, emocionales y sociales que influyen profundamente en la vida de las y los jóvenes. Dichos cambios se observan en el:

Desarrollo físico: los adolescentes experimentan un rápido crecimiento físico y cambios en su apariencia. Este período se caracteriza por el desarrollo de características sexuales secundarias, como el crecimiento de vello facial y corporal en los hombres, y el desarrollo de senos y caderas en las mujeres. Estos cambios son el resultado de fluctuaciones hormonales que preparan el cuerpo para la reproducción.

Desarrollo cerebral: se producen remodelaciones en áreas clave del cerebro que controlan las emociones, la toma de decisiones y la autoevaluación. Esto puede llevar a comportamientos impulsivos y cambios en el estado de ánimo, ya que los adolescentes están aprendiendo a regular sus emociones y a tomar decisiones responsables.

Desarrollo emocional: la adolescencia es un momento de intensidad emocional, en el que los jóvenes experimentan una amplia gama de sentimientos y estados de ánimo. Pueden enfrentarse a desafíos emocionales como la ansiedad, la depresión y la presión de grupo, mientras exploran su identidad y buscan su lugar en el mundo.

Desarrollo social: durante la adolescencia los jóvenes desarrollan nuevas habilidades sociales y establecen relaciones más profundas con sus iguales. Pueden experimentar cambios en su grupo de amigos y enfrentarse a conflictos en las relaciones interpersonales.



Desarrollo cognitivo: los adolescentes adquieren habilidades de pensamiento abstracto, resolución de problemas y toma de decisiones. A medida que desarrollan estas habilidades, pueden cuestionar las normas y valores establecidos, y buscar su propio sentido de identidad y propósito en la vida.¹

De lo anterior es de observarse que las y los adolescentes en esta etapa de su vida, pasan por situaciones diversas, desde decidir qué y donde estudiar, incluyendo presiones sociales y familiares para la asunción de roles correspondientes a personas adultas, pero también se presentan las oportunidades para el desarrollo de habilidades interpersonales, resilientes y de autonomía indispensables para su vida adulta.²

Ahora bien, uno de los mayores problemas que enfrentan las y los adolescentes es el embarazo durante esta etapa. Debido a que favorece el incremento de las desigualdades, limitando el ejercicio de sus derechos. Esto se debe a que cuanto mayores situaciones de vulnerabilidad presenten las mujeres, más altas serán las probabilidades de embarazarse durante la adolescencia y en consecuencia afrontar condiciones más desfavorables a lo largo de su vida.³

De acuerdo con el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA) las causas del embarazo en la adolescencia en México se pueden analizar desde tres ámbitos:

¹ Adolescencia: qué es y a qué edad empieza, UNICEF. <https://www.unicef.es/blog/infancia/adolescencia-que-es-y-que-edad-empieza>

² *Ibidem.*

³ *Ibidem.*

UNICEF México



- a. *Causas inmediatas, entre ellas, se encuentran la violencia sexual, el matrimonio y las uniones infantiles forzadas, el ejercicio desprotegido de la sexualidad y los aspectos relacionados con el plan de vida.*
- b. *Causas subyacentes, aquellas que inciden en la poca disponibilidad de los servicios y la falta de acceso a estos, que impactan en las creencias (religiosas) y prácticas de la población.*
- c. *Causas estructurales, se relacionan con las políticas públicas, los recursos destinados a la educación, a la salud y a generar mejores condiciones sociales que permitan planes de vida más allá del embarazo.⁴*

Además de lo anterior, de acuerdo con Arceo-Gómez y Campos-Vázquez, otros factores asociados a la maternidad temprana se encuentran las características del hogar de la adolescente, a saber: los ingresos de sus ascendientes, el grado de estudios y la situación de pobreza del hogar; el acceso a educación sexual y reproductiva, a los diferentes métodos de planificación familiar y la garantía del pleno ejercicio de sus derechos.⁵

Por ello, se considera el embarazo en la adolescencia como un problema de salud pública multifactorial, derivado de las circunstancias de vida de cada persona, con consecuencias sociales, económicas, afectaciones a la salud de la madre y del recién nacido. Esto dificulta el pleno desarrollo, el acceso a una vida digna y el goce de los derechos humanos en el plano individual, familiar y comunitario.⁶

⁴ Ipas Centroamérica y México A.C., Ciudad de México, 2021. Embarazo a temprana edad: abordaje social, biológico y emocional. Tomo 7,

<https://ipasmexico.org/pdf/DeLaTeoriaAccionSSyRAdolescentes/IpasCAM2021-Tomo7-Digital.pdf>

⁵ Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes. Una aproximación a los factores culturales, sociales y emocionales a partir de un estudio en seis países de la región informe fina. Agosto 2013. Plan y UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/media/6351/file/PDF%20Publicaci%C3%B3n%20Vivencias%20y%20relatos%20obre%20el%20embarazo%20en%20adolescentes%20.pdf>

⁶ Ipas Centroamérica y México A.C., Ciudad de México, 2021. Embarazo a temprana edad: abordaje social, biológico y emocional. Tomo 7,



Motivo por el que la OMS recomienda como edad reproductiva idónea la comprendida entre los 24 y 34 años, debido a que en este rango etario existen menores riesgos físicos y emocionales. Además, porque tratándose de las adolescentes, el tratamiento médico por lo general no es adecuado o no se administra en tiempo, favoreciendo los partos prematuros. Entonces, en términos de salud:

- 1) *Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo.*
- 2) *Cada año, aproximadamente 3 millones de adolescentes de 15 a 19 años se someten a abortos inseguros o peligrosos.*
- 3) *El riesgo de morir por complicaciones relacionadas con el embarazo, el parto o el puerperio es 2 veces mayor entre mujeres de 15 a 19 años, en comparación con aquellas que se embarazan después de los 20 años (OMS, 2020).*
- 4) *Las menores de 15 años tienen probabilidades significativamente más elevadas de sufrir padecimientos como la eclampsia, anemia, hemorragia postparto y endometritis puerperal que las adolescentes mayores de 15.⁷*

Aunado a lo anterior, la maternidad temprana por lo general favorece el abandono escolar y limita las oportunidades en el futuro de profesionalización de la adolescente por carecer de habilidades, aptitudes y conocimientos, acrecentando las brechas de desigualdad en los ingresos y en la participación laboral de las mujeres que fueron madres en la adolescencia respecto de quienes no lo fueron. En otras palabras, se interrumpe su proyecto de vida, así como la posibilidad de

<https://ipasmexico.org/pdf/DeLaTeoriaAccionSSyRAdolescentes/IpasCAM2021-Tomo7-Digital.pdf>

⁷ ídem.



tener un desarrollo profesional y personal, por lo que es mayor el riesgo de permanecer en condiciones de pobreza y exclusión⁸

Hablando en términos de economía, México destina cada año aproximadamente 6 mil millones de pesos de pesos en servicios de salud públicos para la atención de embarazos y partos de adolescentes. Además, tomando en consideración la participación laboral, los ingresos laborales, la educación, salud y el impacto fiscal, el costo económico total es de 63 mil millones de pesos, lo que representa el 0.29% del Producto Interno Bruto (PIB).⁹

Para el estado de Quintana Roo el impacto económico debido al embarazo adolescente en el año 2018 fue de \$1,612.6 millones de pesos, lo que representa el 0.24% del PIB estatal.¹⁰

Ahora bien, respecto a la tasa de fecundidad adolescente en México, en el año 2022 se ubicó entre los niveles más altos de la región de América Latina y el Caribe, convirtiéndose en un reto para nuestro país, reducirla al 50% para el 2030 en adolescentes de 15 a 19 años, así como erradicar el embarazo en menores de 15 años.¹¹

Para el 2023, la Tasa Específica de Fecundidad Adolescente se ubicó en 45.2 nacimientos por cada 1,000 adolescentes de 15 a 19 años. Encontrándose el estado

⁸ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en México, 2016, 2018 y 2020, con base en la metodología Milena 1.0 https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_web.pdf

⁹ "Determinantes del embarazo adolescente en México y su impacto socioeconómico" CONAPO, México 2021. <https://acortar.link/Gvds7>

¹⁰ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en México, 2016, 2018 y 2020, con base en la metodología Milena 1.0 https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_web.pdf

¹¹ *ibidem*.

*Cecilia
Muniz*



de Quintana Roo con una tasa de 39.1, según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)¹²

Durante el año 2023, se registraron mil once nacimientos en madres de entre 10 y 17 años, clasificándose de la siguiente manera: 448 adolescentes de 17 años, 321 de 16 años, 170 de 15 años y 72 de entre 10 y 14 años. Esto quiere decir que ocho de cada mil adolescentes en Quintana Roo se embarazan antes de los 17 años.¹³ En 2023, Quintana Roo tenía 106,075 mujeres adolescentes de 12 a 19 años, lo que representa el 20.87% del universo de población joven del estado.¹⁴

Entonces este grupo etario (adolescentes) es de gran relevancia en términos económicos y demográficos; Por tanto, precisa tener las condiciones de bienestar que les permitan ejercer sus derechos, para ello, es indispensable contar con políticas públicas que atiendan sus problemáticas y garanticen las mejores condiciones para su desarrollo. De lo contrario, *los obstáculos al ejercicio del derecho de los adolescentes, al igual que los de todas las personas, conllevan consecuencias adversas para la sociedad en su conjunto.*¹⁵

En este orden de ideas, dada la importancia de un sano desarrollo físico y mental en las personas adolescentes, es indispensable garantizarle el derecho a la salud,

¹² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Estudio sobre la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad en Educación Básica en México. Ciudad de México: CONEVAL, 2025.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio_EIS_Mexico.pdf

¹³ <https://noticias.canal10.tv/nota/salud/disminuyen-embarazos-adolescentes-en-quintana-roo-2024/09-27>

¹⁴ INJUVE, las y los jóvenes en Quintana Roo, <https://acortar.link/R3hZ0b>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127107/FORMATO_infos_23Quintana_Roo.pdf

¹⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El embarazo en la adolescencia y el acceso a educación y servicios de salud sexual y reproductiva: un estudio exploratorio. Ciudad de México: CONEVAL, 2022.

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/PoliticasyTemasEstrategicos/Documents/Exploratorio_Fecundidad_Adolescente.pdf



incluyendo la salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la OMS se entiende por salud sexual como:

un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, y no solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o malestar. La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Para que todas las personas alcancen y mantengan una buena salud sexual, se deben respetar, proteger y satisfacer sus derechos sexuales.¹⁶

De igual manera según la OMS, la salud reproductiva "es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y proceso"¹⁷.

Ambas, tanto la salud sexual como la reproductiva se encuentran relacionadas, en términos de derechos humanos, se puede entender como el derecho fundamental de las personas para disfrutar de una vida sexual segura y satisfactoria; la capacidad de decisión libre respecto de todo lo relacionado con su sexualidad y reproducción, mismo que incluye los elementos siguientes:¹⁸

a) Acceso a la información y educación: las personas tienen derecho a recibir información precisa y completa desde el punto de vista científico sobre temas

¹⁶ La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo [Sexual health and its linkages to reproductive health: an operational approach]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2018. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf>

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Estudio sobre la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad en Educación Básica en México. Ciudad de México: CONEVAL, 2025. P. 10-12. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Estudio_EIS_Mexico.pdf



relacionados con la sexualidad y la reproducción, incluyendo anatomía, fisiología, salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos, prevención de enfermedades de transmisión sexual.

b) Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva: las personas tienen derecho al acceso a servicios de SSR integrales, que incluyen atención médica, consulta, pruebas de detección, tratamiento y seguimiento de enfermedades sexuales y reproductivas, así como servicios de planificación familiar y atención prenatal y postnatal. Lo anterior conforme el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

c) Autonomía y toma de decisiones: las personas tienen derecho a tomar decisiones autónomas y libres sobre su sexualidad y su capacidad reproductiva, incluyendo el derecho a decidir si quieren tener relaciones sexuales, cuándo y con quién, así como el derecho a decidir sobre métodos anticonceptivos, reproducción asistida y aborto seguro y legal.¹⁹

Entonces es innegable que la salud sexual y reproductiva involucra a diversos sectores de la sociedad, empezando por los niños, niñas y adolescentes quienes deben contar con la información suficiente para una adecuada toma de decisiones; luego los progenitores y tutores, quienes tiene la tarea de reforzar la información sobre la protección a la salud de las y los menores; así como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, las autoridades estatales y municipales, quienes deben llevar las acciones pertinentes en el ámbito de sus respectivas competencias .

Para lo cual es indispensable contar con políticas públicas no únicamente informativas, sino preventivas y de promoción de la salud sexual y reproductiva que permitan al adolescente entender y comprender de mejor manera su sexualidad, así

¹⁹ Ibidem.

funciona



como el cuidado responsable de la misma. Además de garantizarles su derecho a la educación, a una vida libre de violencia y de carencias económicas, cerrando las brechas de desigualdad de género, fomentando el empoderamiento, solo de esta manera podrá garantizarse su derecho a la salud sexual y reproductiva, pues como todo derecho fundamental, se caracteriza por su integralidad, es decir, no se puede cumplir con un derecho si otros se encuentran afectados.

En este sentido para atender la problemática que representa el embarazo en la adolescencia para el Estado de Quintana Roo, se propone reformar la Ley de Salud de nuestro Estado, buscando fomentar la prevención del embarazo adolescente, con ello, reducir y en su caso erradicar el embarazo en este sector poblacional.

Para una mejor comprensión de la propuesta se presenta el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO Ley de Salud del Estado de Quintana Roo	
Texto vigente	Propuesta
ARTICULO 7o.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: I. ... a la V. ... No tiene correlativa	ARTICULO 7o.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos: I... a V... V Bis. Fomentar la prevención del embarazo adolescente; ...

Fundada y motivada la propuesta en los argumentos ya mencionados, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION V BIS AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO: Se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.- ...

I... a V...

V Bis. Fomentar la prevención del embarazo adolescente;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Congreso del Estado de Quintana Roo, a 20 de noviembre del año 2025.

DIP. JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA H. XVIII LEGISLATURA

DIP. CÉSAR SANTIAGO AUGUSTO FRÍAS CANCHÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS



DIP. DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

DIP. RUBEN ANTONIO CARRILLO BUENFIL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DEPORTE



SECRETARIO: Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, turne la iniciativa presentada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

PRESIDENTA: Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 3, el día lunes 23 de febrero de 2026, a las 14:00 horas.

Se clausura la sesión número 2 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 16:56 horas del día 15 de febrero de 2026.

Muchas gracias, por su amable asistencia.